

se estableció una tarifa de penitencias (1), y no se necesitó más que dar un paso para llegar á la tarifa de los pecados. Este mal se ha atribuido á la sociedad bárbara en la cual funcionaba la Iglesia: "Los cristianos de la Edad Media, se ha dicho, no tenían el fervor religioso que nosotros queremos suponerles, y nada lo prueba mejor que el relajamiento de los rigores penitenciales. Por eso, y para hacerles aceptar sus penitencias, la Iglesia se vió obligada á suavizarlas, y de atenuaciones en atenuaciones, vinieron aquéllas á convertirse en fórmulas, con gran detrimento de la verdadera moralidad," (2). Nosotros creemos que la desviación de la disciplina primitiva no debe ser imputada á los Bárbaros; su principio hay que buscarlo más bien en un vicio del dogma católico. Los Padres de la Iglesia habían dicho ya que las obras exteriores, tales como el ayuno y las limosnas, rescataban los pecados (3). De ahí las donaciones para obtener la remisión de las culpas; y la Iglesia, al aceptarlas, ¿no venía á decir á los culpables: "dad, y vuestros pecados serán perdonados?," Las fórmulas empleadas en los siglos IX y X demuestran claramente el contrato que los donantes hacían con la Iglesia (4). De ahí la opinión general de que las donaciones rescataban todos los crímenes. El autor de la vida de Dagoberto, después de decir que el rey cometió acciones reprobables según la religión, añade: "Sin embargo, es de creer que tantas limosnas y las oraciones de los santos cuyas iglesias enriqueció más que ninguno de los reyes sus predecesores, á fin de rescatar su alma, le habrán alcanzado con seguridad el perdón de Dios misericordioso," (5). ¡De esta manera, las liberalidades hechas

bienes á los ricos para que los empleen en rescatar sus crímenes. Con un óbolo se redime el ayuno de un día; con una misa el ayuno de siete días, etc. (MANSI, XII, 433, 456).

(1) El tratado de REGINON sobre *Disciplina eclesiástica* contiene toda una tarifa para la redención de las penitencias (lib II, c. 438 y sig.).—Cf. GISELER, *Kirchen geschichte*, t. II, p. I, § 33.

(2) PLANK, III, 673.

(3) SAN AMBROSIO, de *Elia* febrero, c. 20: "*Pecuniam habes, redime peccatum tuum. Non venalis est Dominus, sed tu ipse venalis es: redime te operibus tuis, redime te pecunia tua.*"

LEON M., *Sermo VI*: "*Si quid culpam in hac terrena habitatione contrahitur, elemosynis deletur.*"

EGBERTI *Archiepiscopi penitenciales* (MANSI, XII, 456): "*Scriptum est, quod sicuti cum aqua ignis extinguitur, ita elemosyna delet hominum peccata.*"

(4) *Quisquis in sanctis et venerabilibus locis ex suis aliquod contulerit rebus, juxta Auctoris vocem in hoc saeculo centuplum accipiet; insuper et quod melius est, vitam possidebit eternam.* (MURATORI, *Antiquit.*, t. V, 628, 633.

(5) *Gesta Dagoberti*, c. 23 (BOUQUET, II, 586).

á los monasterios bastarian para rescatar una vida cargada de crímenes!

Se han reprochado acerbamente á la Iglesia esos abusos de su sistema penitenciario: en lugar de enseñar, se ha dicho, lo que hay que hacer y creer para salvarse, enseñó á los hombres lo que había que pagar para verse dispensados de hacer y de creer (1). Esa acusación es injusta: al admitir el rescate de las penitencias, la Iglesia no dispensó nunca de creer ni de hacer. Pero hay un cargo más grave que dirigir al sistema penitenciario, y es el de que no es capaz de producir la verdadera moralidad: no tiene más que un valor transitorio. La disciplina católica está fundada en la necesaria intervención del sacerdocio para la penitencia y la remisión de los pecados. No reconocemos ya á los sacerdotes ese papel intermediario entre la humanidad y Dios. La criatura se relaciona directamente con su Creador; en la fuente inagotable de sus gracias toma la fuerza necesaria para enmendarse, así como la convicción de que aquel que es la bondad infinita concede el perdón al pecador arrepentido. La intervención de sacerdote es una servidumbre que somete el hombre al hombre. Esa servidumbre era necesaria en una época en que los pueblos estaban en la infancia, porque el niño tiene necesidad un día de un maestro; pero cuando el hombre ha alcanzado la plenitud de su desarrollo intelectual, no dobla sus rodillas más que ante Dios, y entonces solamente es cuando es capaz de la verdadera moralidad. Bajo el imperio de la Iglesia, el creyente está atenido á una regla que le ha sido impuesta; pero no tiene conciencia de la justicia que la dicta y de que él es objeto, toda vez que le está prohibido usar de su razón para examinar el fundamento de aquélla: es un ser puramente pasivo, y la pasividad excluye la idea del deber moral. Para que la verdadera moralidad exista, es necesario que el hombre haga el bien, no porque se lo mande una autoridad celeste, sino porque sienta que aquello es el bien; no por las penas ó las recompensas que le aguarden, sino porque debe cumplir con su deber, independientemente de las consecuencias que puedan resultar. El sistema penitenciario de la Iglesia no ha sido más que una senda abierta para conducir á la hu-

(1) SIS-ONDI, *Hist. de los Franceses*, t. II, p. 51.

manidad á un nuevo y más completo desarrollo del perfeccionamiento moral.

§ IV.—Influencia política y social.

N.º 1.—La Iglesia y los reyes.

La época del siglo V al X es una época de descomposición. El mundo occidental avanza hacia sus nuevos destinos, pero al través de ruinas. En apariencia, es la fuerza la que preside aquella transformación; los débiles se ven oprimidos y desaparecen los hombres libres; la Iglesia se entrega al merodeo, y sus mismos ministros son hombres de violencia. ¿Imputaremos los abusos de ese estado social al catolicismo? ¿Le culparemos de su impotencia enfrente del derecho del más fuerte? Los abusos dependían del estado de transición de la sociedad, de aquella mezcla de corrupción romana y de barbarie germánica. ¿Cómo es posible que la Iglesia, con la única arma de la fe, hubiera sujetado y reglado todos aquellos elementos de desorden? Admiramos lo que la religión desarmada ha hecho bajo el imperio de la fuerza, pero no le pidamos imposibles.

Un solo cargo se puede hacer á la Iglesia: le ha faltado siempre el genio de la libertad. "El cristianismo, dice Rousseau (1), no predica más que servidumbre y dependencia, y su espíritu es demasiado favorable á la tiranía; de lo cual ha procurado aprovecharse siempre. Los verdaderos cristianos están hechos para ser esclavos; ellos lo saben, y no se impresionan gran cosa; esta corta vida tiene á sus ojos muy poco precio." Hay una profunda verdad en esas amargas palabras. Lo hemos dicho muchas veces: la libertad de que gozamos no se la debemos al cristianismo, sino á la sangre germánica que corre por nuestras venas. Cuando la Iglesia se encuentra enfrente de la fuerza, se doblega; y si levanta la voz, es para proteger las víctimas de la violencia; pero no piensa en prevenir la opresión ni en reivindicar los derechos del hombre, ni puede reivindicarlos, porque su dogma le impone la obediencia; por eso acepta el despotismo y en ocasiones le diviniza.

¿Cuál es el fundamento más sólido del poder absoluto? La creencia de un pretendido derecho

(1) ROUSSEAU, *Contrato social*, IV, 8.

divino; y el que ha dado ese origen á la monarquía es el cristianismo. Toda potestad, dice San Pablo, viene de Dios. Nosotros aceptamos la idea, pero en el sentido que la da San Crisóstomo: "Esa máxima, dice, no significa que todo príncipe esté establecido por Dios, sino que la sociedad no puede subsistir sin gobierno; y el poder, como tal poder, tiene un origen divino," (1). La Iglesia fué más lejos; declaró que la persona de los monarcas es sagrada, y que están elegidos por Dios como sus órganos y sus vicarios (2). Los reyes son los ungidos del Señor: ¿cómo habrían de estar sometidos á una intervención humana? El apóstol que dice que toda potestad viene de Dios vivía bajo el reinado de Nerón; y así, hasta los emperadores monstruos tienen un carácter sagrado; sólo Dios los puede juzgar (3). Gregorio de Tours dice á Chilperico, el Nerón de las Galias: "Si alguno de vosotros se separa del sendero de la justicia, puede ser corregido por ti; pero si eres tú el que cometes la falta, ¿quién te corregirá? Nosotros te hablamos, y si quieres nos escuchas; pero si no quieres, ¿quién te condenará? Solamente Aquel que ha declarado que Él era la justicia misma," (4). De eso á excusar los crímenes de los reyes no había más que un paso. Oigamos á San Avito escribiendo á Gundebaldo, rey de los Borgoñones, que había dado muerte á sus dos hermanos, á sus mujeres y á sus hijos: "Vuestra ternura para con vuestros parientes, que no podría elogiarse lo bastante, os ha hecho llorar la muerte de vuestros hermanos. Todos vuestros súbditos se afligian entonces con vos por los acontecimientos de los cuales la Providencia quería hacer un asunto de alegría. Porque era para la felicidad del Estado para lo que se disminuía el número de los príncipes de la familia real, y por lo que no quedaban en el mundo más que los necesarios para gobernarnos... Nosotros nos congratulamos hoy de lo que entonces causaba nuestra aflicción," (5).

Con semejante doctrina se justificarían todos

(1) CHRYSOSTOM., in *Epist. ad Roman. Homil.* 23 (t. IX, página 686, C).

(2) *Concil. Toletan.*: "*Post Deum regibus, utpote, jure vicario ab eo praelectis, fidem promissam quae in inviolabili cordis intentione servare.*"

(3) Los testimonios abundan. Se podrían llenar volúmenes, dice BOSSUET (*Defensio Declarationis*, L. I, S. 2, c. 32).

(4) GREG. TURON., *Hist.*, v, 19.—THIBERTY, *Narraciones merovingias*, IV.

(5) S. AVITI *Epist.* v.

los fratricidios que han ensangrentado los serrallos del Oriente. Pero la causa de eso era el interés de la fe; San Avito esperaba convertir al catolicismo al rey de los Borgoñones, y cuando la fe habla, la conciencia se calla. Gregorio de Tours cuenta todos los crímenes con que se manchó Clodoveo, y sin embargo, todo salió á pedir de boca al conquistador de las Galias; y el historiador ve en aquellos triunfos la mano de Dios: "Así es como Dios hacía caer todos los días bajo el brazo de Clodoveo á sus enemigos y acrecentaba su reino, porque marchaba con corazón piadoso y hacía lo que era agradable á Dios." Clodoveo era católico: hé aquí la excusa de sus crímenes y la justificación de sus triunfos (1). Entre los Visigodos de España se encuentra un hijo rebelde á su padre; pero éste era arriano, mientras que el culpable era católico: ¡la Iglesia hizo del hijo rebelde un santo! (2).

La época merovingia es una impura mezcla de crímenes y de obscenidades, sin embargo de lo cual, los cronistas sólo tienen elogios para los reyes, aun para los más perversos, con tal de que hayan sido generosos con la Iglesia. A cada página se lee en las vidas de los santos: "Tal rey fué un príncipe perfecto, porque fundó gran número de monasterios," (3). El autor de la vida de San Medardo, después de haber referido las donaciones hechas por el rey Clotario á la Iglesia, dice hablando de su muerte: "La tristeza se apoderó de las Galias; toda la raza de los Francos se vistió de luto, las lágrimas la oprimían, los sollozos la ahogaban," (4). Durante su vida, los príncipes de la abominable raza sálica estuvieron oyendo tales liasonjas: los obispos inauguran desde el siglo VI la tarea de aduladores de la fuerza. Aureliano, obispo de Orleans, escribe á Teodeberto: "Cuando hablamos de ti, la gracia nos ilumina, aunque la elocuencia nos falte; basta el asunto para el ornato de nuestro discurso; podemos prescindir de la ciencia... Vuela la fama, cargada con el peso de tus virtudes, y tú la has enseñado á decir la verdad, aun cuando no lleve más que elogios que referir... ¿Qué diré yo en primer término de aquel que ocupa en todo el primer puesto?... ¿Hablaré de tu compasión para con los desgraciados, de tu mo-

deración para con tus súbditos, de tu liberalidad en los dones, de tu prudencia en el consejo, de tu constancia en la adversidad?... No queremos seguir copiando esa obra maestra de adulación, en que lo vulgar de los elogios está á la altura de la hinchazón del estilo; que se lea el original (1).

Hubo, sin embargo, hombres que se atrevieron á recordar á los reyes sus deberes; San Germán escribía á la famosa Brunequilda: "¿Habré de repetir los rumores que corren por el público?... Se dice que si el glorioso rey Sigeberto se encarna tan obstinadamente en arruinar nuestro país, se debe á vuestra instigación y á vuestros consejos." El santo obispo añade que no cree tales rumores, y que aun no desespera de la misericordia divina, con tal que los que gobiernan no se dejen dominar de pensamientos homicidas, de la codicia, fuente de todo mal, y de la cólera, que hace perder el sentido.—"No sin gran tristeza os escribo estas cosas, porque yo sé cómo se precipitan en el abismo los reyes y las naciones, á fuerza de ofender á Dios," (2).

La dependencia de la aristocracia episcopal estorbaba la influencia de la Iglesia. San Didier pereció víctima del odio de Brunequilda, á quien se atrevió á dirigir fuertes reprensiones (3). Antes que él, San Niceto, obispo de Tréveris, excomulgó al rey Clotario, pero no encontró apoyo alguno: los obispos, dice el cronista, se habían convertido en aduladores de los reyes. Condenado al destierro, Niceto se vió abandonado de todos los suyos; solamente un diácono le permaneció fiel (4). La desmedida ambición del episcopado entró por mucho en su debilidad; pero hay que tener en cuenta también la ferocidad de las costumbres; todo lo que la religión podía hacer era recordar á los reyes los deberes que les imponía el trono: "El cuerpo de la Santa Iglesia, dicen los concilios, está dividido en dos personas, el sacerdocio y el monarca. El rey toma su nombre de la bondad de su gobierno (5). Si gobierna con piedad, con justicia y con misericordia, entonces es verdaderamente rey; pero si es injusto, lejos de ser rey, es un tirano. El oficio real consiste en regir el pueblo de Dios con equidad.

(1) BOUQUET, IV, 63.

(2) BOUQUET, IV, 80.

(3) BOUQUET, III, 481.

(4) Vita S. Niceti, ap. GREGOR., Vita Patrum, c. 17, núm. 2.

(5) Rec a recte regendo vocatur.

(1) GREG. TURON., Hist., II, 40; III, 1.

(2) LEMBEKE, Hist. de España, t. I, p. 67.

(3) Vita S. Babolani, en BOUQUET, t. III, p. 565.

(4) Vita S. Medardi, en BOUQUET, t. III, p. 453.

El rey debe velar por la paz y la concordia; debe, ante todo, ser el defensor de la Iglesia y de sus ministros, de las viudas, de los huérfanos, de los pobres y todos los menesterosos; su derecho no le viene de sus antepasados, sino de Dios, á quien tendrá que dar cuenta en el terrible día del juicio," (1).

La Iglesia, al dar una autoridad divina á los reyes por medio de la consagración, cuidaba de recordarles sus deberes en aquella solemnidad; el obispo dirigía á Dios esta plegaria: "Dad á este vuestro servidor, á quien habeis dado el gobierno, el espíritu de sabiduría, á fin de que aumente su celo por la religión y sea irreprochable en el gobierno del reino," (2). Y cuando el obispo derramaba el aceite sagrado, oraba de nuevo: "Dios eterno y omnipotente, que habeis hecho triunfar á Abraham, vuestro servidor, de todos sus enemigos, que habeis dado la victoria á Moisés y á Josué y concedido á Salomon el don de sabiduría, escuchad nuestras humildes oraciones, y conceded á este vuestro servidor las virtudes con que habeis ilustrado á vuestros fieles... Colocadle con gloria en el gobierno del reino; ungidle con el aceite de gracia con el cual habeis ungido á los sacerdotes, á los reyes y á los profetas que por medio de la fe dominaron los reinos é hicieron obras de justicia," (3).

Los decretos de los concilios, las fórmulas de la consagración de los reyes, nos dan la pauta de las ideas cristianas con respecto á la realeza y á los derechos de los pueblos. El poder real viene de Dios; el rey es solo responsable ante Dios; pero ese poder, más bien que un derecho, impone un deber, una misión con la que la Providencia inviste á los reyes, misión que éstos deben desempeñar practicando todas las virtudes cristianas. De ese modo, la conciencia y la religión del príncipe son la única garantía de los pueblos. La historia acredita que esa garantía es insuficiente. El cristianismo no estaba llamado á dar la libertad al mundo; se ha limitado á predicar la humildad y la sumisión á las víctimas de la tiranía y á derramar sobre ellos los tesoros de su caridad.

(1) Concil. Paris, a. 829, lib. II, c. 1, 2 (MANSI, XIV, 574).

(2) Actas de la consagración de Carlos el Calvo, en HINCMAR., I, 744.

(3) Actas de la coronación de Luis el Tartamudo, en HINCMAR., I, 748.

N.º 2.—Los débiles y los oprimidos.

La predicación evangélica se reasume en la caridad. La Iglesia de la Edad Media es una gran institución de beneficencia: daba pan á los pobres, recibía al extranjero bajo su techo, libertaba al cautivo y suavizaba la condición del esclavo. En medio del desbordamiento de la fuerza, la Iglesia protegía todos los oprimidos, desde el siervo, la viuda y el huérfano, hasta el conde perseguido por la venganza real. La Iglesia ha humanizado los pueblos ejercitando la humanidad. Sigámosla un instante en su obra de caridad, que es su obra más bella.

Los bienes de la Iglesia eran de los pobres (1). En ellos entraba la cuarta parte de las rentas eclesiásticas y la tercera de los diezmos; en las comarcas ricas, las dos terceras partes de las donaciones hechas á la Iglesia servían para socorrer á los menesterosos (2). Los emolumentos afectos al clero tenían igualmente un objeto caritativo: los obispos, sacerdotes y clérigos estaban obligados á alimentar y vestir á los indigentes y á los inválidos (3). Y no se limitaba la Iglesia á socorrer la miseria, sino que realizaba la indigencia, proclamando en alta voz que los pobres eran su tesoro, y los honraba frente á frente de la altiva aristocracia de la fuerza. En la iglesia de Nuestra Señora de París, los ministros del oficiante lavaban todos los días de cuaresma los pies á trece pobres, y el Jueves Santo eran admitidos á esa augusta ceremonia cincuenta indigentes (4).

Los monasterios eran una verdadera institución de caridad. San Benito quiere que los monjes honren á Cristo en todo viajero, á quien deben recibir como si recibiesen á Jesucristo, y les manda que se inclinen y postren ante el huésped, para indicar que es el Cristo á quien se recibe en su persona; que se le guarden todas las atenciones posibles, y que el abad y los monjes le laven los pies. Prodigia, sobre todo, grandes cuidados á los pobres: los

(1) Concil. Aquisgr., 816 (MANSI, XIV, 229): «Res Ecclesie vota sunt fidelium, pretia peccatorum, et patrimonia pauperum.»

(2) GUERARD, Cartulario de Nuestra Señora, Prefacio, p. 39.

(3) Concil. Aurelian., a. 511, c. 16 (MANSI, VIII, 354).

(4) GUERARD, Cartulario de Nuestra Señora, Prefacio, p. 161 y siguientes.

ricos, dice San Benito, por sí mismos se imponen respeto (1).

"La casa del obispo, dicen los concilios, se ha establecido por Dios para recibir indistintamente á todos los huéspedes que se presenten, sin excepción de personas." Está prohibido á los obispos tener perros, á fin de que los pobres no encuentren mordeduras adonde van á buscar alivio á su miseria: "Que su habitación sea guardada con himnos y no con aullidos, con buenas obras y no con mordiscos," (2). Las capitulares reproducen estas bellas palabras de San Jerónimo: "El seglar cumple sus obligaciones recibiendo dos ó más huéspedes; pero el obispo es inhumano si no recibe á todo el mundo," (3). Por su parte, los obispos recomiendan la hospitalidad á los párrocos, sin que les sirva de excusa la pobreza: "Que reciban, por lo menos, al viajero con benevolencia, que le den abrigo, agua y cama, y que le ayuden á procurarse las cosas necesarias," (4). Los párrocos deben exhortar á los fieles á dispensar gratuitamente la hospitalidad; exigir del huésped, antes de recibirlo, un estipendio es más que inhumanidad, es crueldad (5). Aquel que no dispensa al extranjero todos los servicios que de él dependen y se los dispensa con celo y con alegría, debe hacer penitencia y enmendarse, si no quiere que Dios le diga: "Yo he sido extranjero y no me has acogido," (6).

La Iglesia consagraba una parte de sus rentas al rescate de los cautivos, y los concilios permitieron á los obispos que vendieran los vasos sagrados con ese objeto (7). Nada más conmovedor ni más tierno que el celo de los santos por librar de la esclavitud á aquellos que, merced á la barbarie de los tiempos, caían diariamente en ella: "No se podrían contar, dice el biógrafo de San Germán (8), los prisioneros que ha rescatado en infinidad de lugares durante su vida. Las naciones vecinas, Españoles, Escotos, Bretones, Sajones y Borgoñones, pueden atestiguar cuántos y de qué manera corrían de todas partes á ser librados del yugo de la esclavitud en

(1) S. BENEDICTI *Regula*, c. 53.
 (2) *Concil. Matiscon.*, II, c. 13 (MANSI, IV, 955).
 (3) *Constitut. Warmatiens.*, a. 729, de *Person. sacerdot.*, 4 (PERTZ, I, 335).
 (4) *Capitula a Walterio episcopo data*, a. 858 (MANSI, XV, 586).
 (5) *Capitulare Theodulfi*, c. 25, a. 797 (MANSI, XIII, 1001).
 (6) *EGBERTI Penitenciale* (MANSI, XII, 460, núm. 18).
 (7) *Concil. Aursl.*, a. 511, c. 5 (MANSI, VIII, 352).—*Concil. Rhemensis*, a. 600, c. 22 (MANSI, X, 597).
 (8) *Vita S. Germani Episc.*, París, § 14.

nombre del bienaventurado. Cuando ya no le quedaba nada, permanecía sentado, triste é inquieto; y si por casualidad entonces le invitaba alguno á comer, excitaba á los convidados á concertarse para librar un cautivo; y el alma del obispo salía un poco de su abatimiento. Y cuando el Señor enviaba algunos recursos al santo, solía éste decir: Demos gracias á la clemencia divina porque nos ha llegado medios de hacer rescates... Al recibir donativos de esa especie, las arrugas de su frente desaparecían, su semblante se ostentaba sereno, andaba á paso más precipitado; y sus conversaciones eran más expansivas y más alegres; y esto hasta tal punto, que se llegó á creer que, rescatando á los demás, aquel hombre se libraba él mismo del yugo de la esclavitud." Oigamos todavía al biógrafo de San Eloy (1): "Su gran devoción era el rescate de los cautivos; rescataba veinte, treinta, cincuenta, algunas veces ciento; todo lo que ganaba con su admirable industria (la platería) lo empleaba en aquella piadosa obra; se despojaba de todo, hasta de sus zapatos, y se robaba y se engañaba á sí mismo para dar á los pobres. Si tenía un brazalete ya vendido y se le presentaban prisioneros que rescatar, daba el brazalete y se constituía él mismo en deudor de sus deudores."

La esclavitud se transformó del V al X siglo. Si el cristianismo no dió el impulso á ese movimiento, mejoró, por lo menos, la condición de los esclavos. Por de pronto los siervos de la Iglesia formaron una clase privilegiada, clase intermedia entre la servidumbre y la libertad. El cristianismo favoreció las emancipaciones, y más de un siervo hubo que debió su libertad al sentimiento de la igualdad cristiana que dictó esta carta de San Gregorio: "Nuestro Salvador, el Creador del universo, quiso participar de la naturaleza humana para librarnos por su gracia de las cadenas de la servidumbre y para restablacer nuestra libertad primitiva. Es, por lo tanto, cosa muy laudable el dar la libertad á los hombres á quienes la naturaleza ha hecho libres y á quienes el derecho de la guerra ha reducido á esclavitud," (2). La Iglesia practicó la igualdad admitiendo en sus filas á los siervos. No pudiendo los hombres libres, bajo el régimen bárbaro, ingresar en el clero sino con autorización del rey, la Igle-

(1) *Vita S. Eloyi*, I, c. 10 (BOUQUET, III, 553).
 (2) GREGORI M., *Epist.* VI, 12 (*Op.* t. II, p. 800).

sia se vió obligado á reclutar su milicia casi exclusivamente en las clases serviles, y hubo en ella una especie de invasión de siervos. El papa San León se quejaba de la degradación que de esto resultaba para el clero (1); pero la fuerza de las cosas se hizo superior á todo. En los siglos VIII y IX, los monasterios estaban llenos de esclavos que ocupaban los más altos cargos de la Iglesia (2). *Thegan*, el biógrafo de Luis el Bondadoso, habla de aquellos advenedizos con cierto desdén: "Después que han llegado á la cumbre, se convierten, de blandos y familiares que eran, en altivos, orgullosos y pródigos de amenazas, queriéndose hacer temer y honrar de los demás hombres por semejantes medios; hacen esfuerzos para librar á sus humildes parientes del yugo de la servidumbre en que ellos han vivido: á los unos los hacen instruir en las ciencias liberales, á los otros les procuran esposas de una clase ilustre, y obligan á los hijos de los nobles á que den su mano á las parientas de ellos," (3). Hoy día nos felicitamos de la igualdad que la ordenación de los siervos hizo penetrar en todas las capas sociales, y el despecho aristocrático que se descubre en la sátira de *Thegan*, al darnos á conocer la extensión del mal que deplora, nos da la medida de la influencia que ejerció la Iglesia en el desenvolvimiento de la igualdad.

Después de la invasión de los Bárbaros dominó la fuerza; los conquistadores apenas tenían idea de lo que era justicia social: el derecho no encontró asilo más que en la Iglesia. Los enemigos del catolicismo no tienen razón en reprocharle las *ordalías*, puesto que no es la Iglesia la que ha inventado los combates judiciales y las pruebas del fuego y el agua hirviendo; nacieron éstas de las costumbres germánicas, que la Iglesia se vió obligada á tolerar. Verdad es que las rodeó de ceremonias religiosas; pero, al intervenir en ellas, supo convertir en provecho de la justicia y del derecho unas prácticas que, abandonadas á sí mismas, hubiesen producido la ruina de la sociedad. Se ha mostrado extrañeza de ver á Hincmaro sosteniendo con empeño *los juicios de Dios*; pero si el célebre metropolitano, espíritu positivo y poco dado á la superstición, tomó la defensa de prácticas supersticiosas, fué porque vió en ellas un medio de acción poderoso para la Iglesia. El clero dirigía las pruebas; y por lo que se llaman fraudes piadosos, supo hacer de *los juicios de Dios* verdaderos actos de justicia. Así se explica por qué en las causas célebres decididas por medio de procedimientos tan absurdos triunfaron casi siempre la inocencia y el derecho. Cuando la influencia de la Iglesia fué bastante poderosa para afrontar las preocupaciones populares, ella fué la primera en provocar la abolición de los pretendidos *juicios de Dios* (1).

La Iglesia, en los siglos de violencia, era el único apoyo de los oprimidos: colocaba á los débiles bajo la tutela de Dios, y entregaba á los opresores á las venganzas eternas. "Sabemos, dice el concilio de Macon (2), que los pobres son expulsados de sus casas y sus campos por los grandes; á los culpables de semejantes violencias les castigaremos con el anatema." Los mismos opresores eran á veces los que estaban encargados de administrar justicia; los concilios encargan á los obispos que reprendan á los magistrados que pisotean á los pobres, y lancen la excomunión contra los culpables (3). Las leyes de los Visigodos son admirables en su solicitud por los desamparados: "Los pobres pueden apelar de la sentencia del juez laico ante el obispo, y los obispos están obligados á vigilar la conducta de los jueces; deben reprimir sus abusos, ponerlos en conocimiento del rey, y, caso necesario, excomulgar á los culpables," (4). La Iglesia era la protectora de las viudas y de los huérfanos; el magistrado no conocía de sus causas sino después de haber informado el obispo, defensor nato de los que no se podían defender á sí mismos (5). La Iglesia inspiró su caridad al legislador civil. Las capitulares atestiguan á cada página la influencia del cristianismo. Carlomagno recomienda las causas de las viudas y de los huérfanos al conde (6), y quiere que los jueces oigan, ante todo, sus quejas, haciéndolos objeto de su especial protección.

La Iglesia, en los siglos de violencia, era el único apoyo de los oprimidos: colocaba á los débiles bajo la tutela de Dios, y entregaba á los opresores á las venganzas eternas. "Sabemos, dice el concilio de Macon (2), que los pobres son expulsados de sus casas y sus campos por los grandes; á los culpables de semejantes violencias les castigaremos con el anatema." Los mismos opresores eran á veces los que estaban encargados de administrar justicia; los concilios encargan á los obispos que reprendan á los magistrados que pisotean á los pobres, y lancen la excomunión contra los culpables (3). Las leyes de los Visigodos son admirables en su solicitud por los desamparados: "Los pobres pueden apelar de la sentencia del juez laico ante el obispo, y los obispos están obligados á vigilar la conducta de los jueces; deben reprimir sus abusos, ponerlos en conocimiento del rey, y, caso necesario, excomulgar á los culpables," (4). La Iglesia era la protectora de las viudas y de los huérfanos; el magistrado no conocía de sus causas sino después de haber informado el obispo, defensor nato de los que no se podían defender á sí mismos (5). La Iglesia inspiró su caridad al legislador civil. Las capitulares atestiguan á cada página la influencia del cristianismo. Carlomagno recomienda las causas de las viudas y de los huérfanos al conde (6), y quiere que los jueces oigan, ante todo, sus quejas, haciéndolos objeto de su especial protección.

(1) MLE LÉZARDIÈRE, I, VII, *Discursos*, p. 15. *Pruebas*, p. 68. PLANK, III, 541.

(2) *Concil. Matiscon.*, a. 585, c. 14 (MANSI, IX, 965).

(3) *Concil. Turon.*, a. 567, c. 26 (MANSI, IX, 805);—*Concil. Cabilonens.*, a. 650, c. 11 (MANSI, X, 1191).—*Concil. Arelat.*, a. 813, c. 17 (MANSI, XIV, 61).

(4) *Concil. Tarracon.*, c. 4; *Leg. Visig.*, lib. II, tit. I, líneas 28-30.

(5) *Concil. Matiscon.*, a. 585, c. 12 (MANSI, IX, 954).

(6) *Capitul. III*, a. 389, c. 1 (BALUZE, 173);—*Cap. III*, a. 805; *Cap. Saxonum*, c. 1; *Cap. de missis*, c. 5, 14 (BALUZE, I, 429; I, 277; I, 364).

(1) LEON., *Epist.* IV, c. 1 (MANSI, V, 1227).

(2) FLEURY., *Hist. eccl.*, lib. 46, c. 22.

(3) THEGAN., *Vita Ludovici Pii*, c. 20, en PERTZ, II, 595.

En una edad en que reinaba la violencia, la Iglesia no podía prevenir todas las injusticias; pero abrió á los oprimidos un refugio en donde pudieran estar al abrigo de la venganza. El asilo aprovechaba á todas las clases de la sociedad, á los esclavos como á los condes y á los hijos de los reyes, pero, sobre todo, aprovechaba á las clases desheredadas. La previsión de la Iglesia puso á los esclavos al abrigo de los malos tratamientos; y fué tan lejos su solicitud, que casi comprometía la autoridad de los amos: "El esclavo que, por cualquiera causa que sea, se retire á un asilo, no será devuelto á su dueño hasta que éste haya jurado perdonarle; y si en lo sucesivo el dueño castigase á su esclavo por el mismo delito, sea excomulgado como infractor de su juramento y que se le trate como tal," (1).

La Iglesia ha sido una escuela de caridad. Los pueblos modernos deben en mucha parte á sus enseñanzas y á sus ejemplos el exquisito sentimiento de humanidad que les distingue. Permitásenos citar algunos otros rasgos de la solicitud de la Iglesia por los oprimidos. El duque Gontram Boso, acusado de haber dado muerte á Teodoberto, hijo del rey Chilperico, buscó un asilo en la iglesia de San Martín. Gregorio, el historiador que era obispo de Tours, conocía perfectamente el genio cruel del rey que fué llamado el Nerón de las Galias. La defensa de los proscritos contra la violencia de los poderosos no estaba exenta de peligros; pero, fuerte con la protección divina, Gregorio resistió á todas las amenazas. Chilperico envió un duque que acampó á las puertas de Tours y dirigió este mensaje al obispo: "Si no hacéis salir á Gontram de la basilica, quemaré la ciudad y sus arrabales." Gregorio respondió con calma que la cosa era imposible, y entonces recibió un segundo mensaje todavía más amenazador: "Si no expulsáis hoy mismo al enemigo del rey, voy á arrasar cuanto se encuentre á una legua alrededor de la ciudad, de modo que pueda pasar por todas partes el arado." El obispo continuó impasible, y el respeto de San Martín acabó por triunfar sobre la brutalidad bárbara (2).

El asilo aprovechaba también á los criminales. Los concilios quieren que los homicidas, los adúlteros y los ladrones encuentren un refugio seguro

(1) *Concil. Aurel.*, 511, c. 3 (MANSI, VIII, 361).

(2) *GREG. TRON., Hist.*, v, 4.

en las iglesias. "A nadie se les podrá entregar sino después de haber prometido bajo juramento que no serán muertos ni mutilados: la transacción ó *composición* debe terminar la causa antes que los culpables salgan del lugar sagrado," (1). Si se considera el derecho de asilo en sí mismo, es destructor de toda justicia; pero tengamos en cuenta los tiempos en que fué introducido; en ellos no había justicia social; el ofendido vengaba su injuria; frecuentemente á una culpa ligera seguían represalias terribles, y hartas veces la fuerza perseguía á la debilidad. ¿No era un beneficio divino el que la Iglesia recogiese á los desgraciados que venían á pedir refugio, para dar tiempo de calmarse á las pasiones y para interponer su autoridad entre el opresor y el oprimido?

Haciendo justicia á la caridad de la Iglesia, no pretendemos hacer del catolicismo un ideal para todos los siglos; le apreciamos históricamente, habida consideración á las circunstancias en que se vió colocado. Enfrente de los Bárbaros se pueden otorgar á la Iglesia muchos derechos que se le niegan con justo título en una civilización más avanzada. Lo que prueba que su intervención en la beneficencia y en la justicia no es un ideal, es que se mezclaron abusos sin número en las instituciones que en su principio fueron inspiradas por la caridad evangélica. Ya los haremos constar en el curso de nuestros *Estudios*, y formarán como el reverso de la medalla. Ciertamente es que todas las cosas humanas, aun las mejores, tienen su aspecto feo; tampoco creemos acriminar al catolicismo por los escándalos á que condujeron su beneficencia, su jurisdicción y sus asilos. Pero si hay derecho para dirigirle un cargo, y es el de que ha querido santificar su dominación y perpetuarla haciéndola originaria de Dios mismo. De ahí el largo conflicto entre la Iglesia y el Estado que aun continúa en nuestros días. En esa lucha secular, la Iglesia ha venido perdiendo, y hoy se ve reducida á encubrir sus pretensiones bajo el sagrado nombre de libertad. ¡Táctica inútil! Bossuet dice que no hay derecho contra el derecho: palabra profunda que es la condenación de la Iglesia, porque el derecho está en la sociedad civil; el poder que la Iglesia reclama con el nombre de libertad no es más que una usurpación, y la usurpación jamás triunfará contra el derecho.

(1) *Concil. Aurel.*, a. 511, c. 1 (MANSI, VIII, 350).

LOS ARABES